

SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL

Derechos del Imputado

Las personas acusadas de haber cometido un hecho delictivo, tienen los siguientes derechos durante el proceso ante los jueces de control y de juicio:



RESPECTO Y DIGNIDAD: Tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación, por parte del juez y de su personal auxiliar.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Derecho a ser tratado como inocente hasta que se pruebe lo contrario y sea declarado culpable en sentencia.



PUBLICIDAD: Todos los actos procesales se desahogan en audiencia pública en donde los jueces le explican las razones de la resolución que emitan. A dichas audiencias pueden asistir sus familiares cercanos y público en general, bajo el protocolo de uso de las salas de audiencias.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS: Durante la audiencia, el juez le hace de su conocimiento los derechos que tiene a su favor.

PRESENCIA EN AUDIENCIAS: Tiene derecho a estar presente en todas las audiencias de su caso y a intervenir en las mismas.

DEFENSA: Tiene derecho a estar siempre asistido por un defensor que puede elegir libremente siempre y cuando sea licenciado en derecho con cédula profesional. Si no cuenta con defensor privado, el juez le asigna uno público que no le cobrará honorarios.

DEFENSA ADECUADA: Si el juez advierte un inadecuado desempeño por parte del defensor que le cause perjuicio en sus derechos, se lo hará de su conocimiento para que designe otro abogado que le garantice la defensa adecuada.

REGISTROS: En el área de atención al público, puede solicitar información sobre su caso y consultar la carpeta judicial, por sí mismo o por conducto de su defensor.

PRESENTAR ESCRITOS: Tiene derecho a presentar las promociones que considere necesarias, en el área de Oficialía de Partes, por sí mismo o por conducto de su defensor.

PRUEBA: Tiene derecho a ofrecer pruebas en la etapa correspondiente, por sí o por conducto de su abogado defensor.

GUARDAR SILENCIO: En todo momento le asiste el derecho de permanecer callado y no declarar para el caso de que esté admitida como prueba su declaración en audiencia de juicio; dicho silencio no puede ser utilizado en su perjuicio. Si decide declarar, tiene derecho a no admitir la responsabilidad en el delito que se le atribuye.



COMUNICACIÓN CON SU DEFENSOR: Durante las audiencias, tiene derecho a estarse comunicando con su defensor en voz baja para evitar ser escuchados. Si decide declarar, durante el desahogo de la prueba no se puede comunicar con su abogado defensor, solo de manera anticipada.

PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN: Durante las audiencias, tiene derecho a cuestionar directamente a algún testigo o declarante, previa asesoría con su defensor y previa autorización que solicite al juez.



JUSTICIA PRONTA: Tiene derecho a que su caso se resuelva en un plazo máximo de un año a partir de la vinculación a proceso, salvo que solicite mayor tiempo para su defensa que tiene derecho a solicitarlo o cuando interponga recursos o juicio de amparo.

ACCESO A SOLUCIONES ALTERNAS: En caso de cumplir con los requisitos de ley, puede solicitar salidas alternativas como acuerdos reparatorios o suspensión condicional del proceso, que permitan concluir el proceso de manera pronta.

MEDIDAS CAUTELARES: Tiene derecho a saber las condiciones y duración de las medidas cautelares impuestas, así como a solicitar la modificación de éstas.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: En caso de no hablar o entender el español o ser parte de un grupo étnico o pueblo indígena, deberá hacerlo del conocimiento del juez para que le designe un traductor que es gratuito. En caso de tener alguna discapacidad, el juez realizará los ajustes necesarios al procedimiento. Si es extranjero, el juez dará aviso a su consulado o embajada que corresponda.

LENGUAJE ENTENDIBLE: Tiene derecho a que la resolución que emite el juez en cada audiencia, se la explique en un lenguaje entendible y accesible, así como a resolver las dudas que tenga sobre el proceso y su continuación.



IMPUGNACIÓN: Tiene derecho a presentar recursos como la apelación, cuando esté inconforme con una resolución y ésta admita el recurso que corresponda.